BREVE SVMARIO DE LAS SANTAS RELIQVIAS QVE EN LA CAMARA SANta de Oviedo ſe veneran, manifieſtas fuera de las Arcas, deſpues que por la miſeracion Divina, por el año de mil y ſetenta y cinco, à inſtancias del ſeñor Rey D. Alonſo el Magno ſe abrieron, con aſsiſtencia de muchos de los Prelados de Eſpaña, que por ſu general debaſtacion ſe hallavan refugiados en dicha Ciudad: Y aſsimiſmo de las Indulgencias concedidas à eſte Santuario, y ganan los que las viſitan, y aſsientan Cofrades, en virtud deſta Bulla.

✠ ✠



A TODOS, Y A CADA VNO DE LOS FIELES CHRISTIANOS, QVE LAS PRESENTES LETRAS vieren, hazemos ſaber, que Dios nueſtro Señor con ſu admirable poder, trasladò cierta arca fabricada de madera incorruptible, por los Diſcipulos de los Sagrados Apoſtoles, y llena de ſus grandezas, deſde la Santa Ciudad de Ieruſalen, en el tiempo que fue ſojuzgada por el Rey Coſdroes de Perſia à Africa, deſde Africa à Cartagena de Eſpaña, deſde Cartagena à Sevilla, deſde Sevilla à Toledo, deſde Toledo à Aſturias al Monte llamado Sacro, y deſde alli à eſta S. Igleſia de S. Salvador de Oviedo, donde dicha Arca fue avierta, y hallaron en ella los Fieles muchos cofrecillos de oro, de plata, de marfil, y de coral, los quales abriendo con ſuma veneracion ciertas cedulas, que atadas à cada Reliquia de las que dentro eſtavan manifieſtamente declaravan lo que cada vna era. Hallaron vna gran parte de la Sabana Santa en que Chriſto N. Redemptor fue embuelto en el Sepulcro, y ſu precioſo Sudario teñido con la SS. ſangre, con el qual ſu hermoſiſsimo Roſtro, con ſu ſacro Santa cabeça eſtuvo cubierto, y embuelto, el qual con la veneracion, y reberencia poſible ſe enſeña cada año tres vezes, conviene à ſaber, en la ſolemne feſtividad de dichas ſantas Reliquias, que ſe celebra à treze de Março. El Viernes de la Semana Santa, y en la fieſta de la Exaltacion

[illegible] celebre [illegible] [illegible] los hijos de Israel. Vna Imagen [illegible] Christo Crucificado [illegible]

[illegible] de las tres que [illegible] Apostol. La Casulla que diò la So-

berana Reyna de los Cielos à S. Ildefonso [illegible] los Cavellos, y

Vestiduras. Vno de los treinta dineros porq Xt. N. Bie fue vendido [illegible] tambien [illegible] con sangre, [illegible]

el Costado de vna Imagen q̃ los Christianos avian hecho à semejança de Xto. à la qual los Iudios [illegible] por su antigua incredulidad,

afixarõ por señal, ò blãco, y cõ vna lança hirierõ en el Costado derecho, del qual saliò sangre, y agua. De la tierra en que N Redẽptor tuvo

los pies quãdo subiò à los Cielos, y quãdo resucitò à Lazaro. Del Sepulcro del mismo Lazaro. Del manto de Elias Profeta. De la frente, y

cabellos de S. Iuan Bautista. De los cabellos cõ q̃ la Bienaventurada Maria Magdalena enjugò los pies à Christo. De los huessos de los San-

tos Inocentes. y de los tres Niños de Anania, Açaria, y Misael. De la piedra con q̃ estuvo cerrado el Sepulcro del Señor. Del Ramo de la

Oliva que llevò en sus manos, quando entrò en Ierusalen en la jumenta. De la piedra del Mõte Sinay, sobre la qual ayunò Moysen. Vn tro-

zo de la Vara cõ que el mesmo Moysen dividiò el Mar Vermejo. Vn pedazo del Pez asado, y del Panal de Miel q̃ N. S. comiò con sus Disci-

pulos quando se les apareciò despues de su Resureccion. La vestidura de S. Tirso martir. Vna mano de S. Estevã Protomartir. La sandalia

ò suela del Apostol S. Pedro, y parte de su cadena. Vna Nabaxa de la Rueda cõ que fue martirizada Sãta Catalina Virgẽ, y Martir. Reliquias

de los doze Apostoles, y de los Profetas, y de sus huessos. Las escarcelas de S. Pedro, y S. Andres Apostoles. Reliquias de S. Lorenço, y S. Es-

tevan, y de los Santos Cosme, y Damian, Estevã Papa, y martir, Martino Obispo, Facũdo, Primitivo, Iusto, Pastor, Adriano, Natelia Mãmea

Verisimo maximo Badulo, Pantaleon, Cipriano, Christoval, Cucufate, Supicio, Agueda, Medero, Celidonio, Fructuoso, Augurio, Eulogio

Victor, Iusta, Rufina, Servanda, Germanio, Sergio, Bachio, Iuliano, Felix, Pedro, Exorcista, Eugenio, Vicente, Diacono, S. Ana, Felix, Supli-

cio, Fausto, Beatrix, Petronillæ, Eulalia, Barcelones, Emiliano, Hieremias Martir Pompola, Colegio, y Esportalio. Y demas destos muchos

cuerpos, huessos, y Reliquias de los Santos Profetas, Martires, Confessores, y Virgines estan allì guardados, cuyo numero solo Dios lo sabe.

Fuera de la sobredicha Arca ay tambien vna Cruz de oro purissimo, labrada en la misma Iglesia por mano de los Angeles. Y assimismo

aquella celebre Cruz cõ que el Rey D. Pelayo vẽciò el soberbio pueblo, y exercito de los Moros en la perdiciõ general de España, cõ q̃ diò

feliz principio à su restauraciõ Catolica. [illegible] convertiò el agua en vino. Y los cuerpos de los Sãtos Mar

tires Eulogio, Lucrecia, el de Santa Eulalia de Merida nuestra Pat[ron]a, los de S. Pelayo, y S. Vicente Abad Martires, y los de S. Iulian Arço

bispo de Toledo, y S. Serrano Obispo. Tambiẽ està en esta Sãta Iglesia los cuerpos del Rey D. Alõso el Casto q̃ la fundò [illegible]

Reyes antiguos de España. Qualquiera persona que llamado de Dios, visitare tã preciosas, y gloriosas prẽdas, sepa q̃ por autoridad Aposto-

lica concedida para ello al Obispo desta Santa Iglesia, se le perdona la tercere parte de las penas merecidas por sus pecados. Ademas de lo

qual gana mil y quatro años, y seis Quarentenas de Indulgencia hazesse Cofrade, y participante de todos los sacrificios desta Sãta Iglesia. Y

assimismo el Papa Eugenio Quarto, y otros Pontifices por sus Bulas y letras Apostolicas cõcedierõ Indulgẽcia plenissima aũ en el articu-

lo de la muerte à todos los Fieles que visitaren esta dicha Iglesia, arrepẽtidos verdaderamẽte de sus culpas, ò teniendo firme proposito de

cõfessar en los tiẽpos que ordena el derecho el mismo dia de la Exaltaciõ de la Cruz en el mes de Setiẽbre, y quãdo cayere en Viernes, por

otros treinta dias antecedentes, y treinta siguientes, y tambien en cada año en qualquiera dia que ocurra dicha fiesta, y por ocho dias antece-

dentes, y ocho siguientes. La qual concession, y gracia Apostolica aya de durar perpetuamente.

§

Estos son los Dones con que la misseracion Divina enriqueciò esta Santa Iglesia: fortaleciò la Religion Christiana, y libertò del cautiuerio de los Sarracenos en cuyo testimonio. Nos el Dean, y Cavildo de la San[ta Iglesia] de Oviedo hizimos dar las presentes.

12. mrs.